

Boletín de Información de Prevención

UNIVERSIDAD DE MURCIA nº2- noviembre de 2000



SUMARIO

Formación en Prevención **pág. 1**

La Prevención de Riesgos Laborales en los Laboratorios Universitarios por el Dr. D. J. Francisco Periago

pág. 2

Comité de Seguridad y Salud. Delegados de Prevención **pág. 3**

Editorial: Salud-Seguridad y Calidad: Dos caras de una misma moneda

pág. 4

Evaluación de Riesgos y participación de los trabajadores **pág. 5**

Los profesores se quedan sin voz **pág. 6**

Recortes de prensa, del Instituto de Seguridad y Salud Laboral **pág. 7**

Normas para el uso del botiquín **pág. 8**

Boletín de Información de Prevención de la Universidad de Murcia

Consejo de Redacción: Excmo. Sr. D. José M^o Gómez Espín, Ilmo. Sr. D. Roque José Ortiz González, Catedrático Dr. D. Aurelio Luna Maldonado, Sr. D. Jorge Navarro Olivares, Sr. D. Andrés García Campillo.

Aporte sus opiniones al tel. 968 36 72 26 o escribanos a: Servicio de Prevención, Edificio C. Campus de Espinardo. 30100 Espinardo (Murcia).

Formación en Prevención

Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, es decir, todas las alteraciones de la salud producidas por riesgos en el medio laboral, constituyen una preocupación cada vez más creciente en nuestra sociedad.

Es evidente que desde hace unos años, y sobre todo a raíz de la aparición de la ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, los efectos sociales, económicos, morales, etc. que se derivan de la pérdida de la salud por motivos de la actividad laboral, plantea un relanzamiento de políticas públicas, relacionadas con la prevención. Nuestra sociedad necesita adquirir una verdadera "cultura de la prevención", y en ésta, una piedra angular la representa la formación en prevención de riesgos laborales. En este sentido la propia Ley de Prevención de Riesgos Laborales (a partir de ahora LPRL), en su art. 5.2 establece que "... las Administraciones públicas promoverán la mejora de la educación preventiva en los diferentes niveles de enseñanza y de manera especial en la oferta formativa correspondiente al sistema nacional de cualificaciones profesionales, así como la adecuación de la formación de los recursos humanos necesarios para la prevención de los riesgos laborales".

En España, se comienza a trabajar en los siguientes ámbitos:

- Formación de la 1ª enseñanza (formación en valores).
- Formación profesional (formación de las competencias).
- Formación de los trabajadores (formación de la vida laboral activa).
- Formación de especialistas (formación de expertos y animadores).

Por lo que respecta a la formación en valores, la Universidad de Murcia no es meramente transmisora de conocimientos, sino que incorpora y fomenta hábitos que posibiliten el desarrollo personal, por ejemplo en cuanto al respeto a la naturaleza, igualdad de los sexos ante el trabajo, no discriminación de otras razas, solidaridad, paz, así como la asunción de la responsabilidad de nuestra salud.

En lo que se refiere a la formación de competencias, la transmisión de conocimientos, destrezas y aptitudes afecta al futuro profesional de la persona. Y aquí, la Universidad puede actuar a distintos niveles:

- Asegurando que, en carreras

de ciencias experimentales, los propios profesores, al comienzo de las clases prácticas (en laboratorios, talleres, etc.), impartirán la formación básica inicial sobre seguridad y salud a sus alumnos.

- Incorporando una asignatura específica sobre riesgos concretos en la Licenciatura de Química para ejercer la profesión con una formación específica en los riesgos derivados de la misma.
- Estableciendo, en su caso, un título oficial universitario de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales (2º ciclo).

En lo que afecta a la formación de los trabajadores, la Universidad de Murcia, a través del Área de Recursos Humanos en colaboración con el Servicio de Prevención y de la Mutua IBERMUTUAMUR, ha realizado en el último plan parcial de formación en Prevención de Riesgos Laborales 25 cursos, con 34 ediciones, con un total de 336 horas a los que han asistido 465 trabajadores, que han sido muy satisfactorios, estando claramente comprometidos, con la positiva participación de los órganos de representación de los trabajadores así como del Comité Seguridad y Salud, a seguir incrementando esta oferta, cada vez más especializada, formando al trabajador tanto en el momento de su contratación como cuando se produzcan cambios en sus funciones y en la tecnología y equipos de trabajo. El contenido de esta formación será teórico y práctico y se impartirá por el Servicio de Prevención de la Universidad, en colaboración con los Técnicos de prevención de IBERMUTUAMUR.

Finalmente, por lo que respecta a la formación de especialistas (formación postgrado), la Universidad de Murcia, mientras no se implanta, en su caso, la titulación propia de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, desarrolla Masters de nivel intermedio y superior de Prevención de Riesgos Laborales.

También puede participar en ofertas especializadas, en colaboración con otras instituciones regionales (Consejería de Trabajo y Política Social) en aspectos de Seguridad y Salud que contribuyan a una formación continuada y de calidad de cuantos profesionales (empresarios, técnicos, médicos, delegados de prevención, etc) estén implicados en estos temas.

Por último, desde el Servicio de Prevención de esta Universidad, queremos agradecer a todos los miembros de la Comunidad Universitaria, (docentes, personal de administración y servicios, estudiantes de todos los grados, etc.) su apoyo y compromiso, para que contribuyamos a evitar la siniestralidad laboral y conseguir una mejor calidad de vida laboral.

Servicio de Prevención
Gerencia
Universidad de Murcia



Opinión

La Prevención de Riesgos Laborales en los laboratorios universitarios



Profesor Dr. D. J. Francisco Periago Jiménez

Unidad docente de Medicina Legal y Forense,
Jefe de Servicio de Higiene Industrial y
Medicina Laboral del Instituto de Seguridad
y Salud Laboral de la Región de Murcia

La entrada en vigor de la ley de Prevención de Riesgos Laborales ha supuesto un nuevo esquema de obligaciones, responsabilidades, derechos y deberes a todos los niveles de la sociedad, incluida la Administración, puesto que el ámbito de aplicación de esta Ley se extiende también al sector público, tal como establecía la Directiva Marco 89/391/CEE, cuya transposición se recoge en la mencionada Ley.

En este contexto, el ámbito universitario no puede estar excluido de las obligaciones preventivas que la legislación determina para las administraciones públicas en lo que se refiere a la evaluación de los riesgos y la planificación de las actuaciones para evitar los daños para la salud, tanto del personal docente e investigador, como del personal de administración y servicios.

De entre los diversos riesgos a que puede estar expuesta esta población laboral vamos a centrar la atención en los derivados del trabajo en laboratorios, es decir los que se producen entre el personal integrado en aquellas disciplinas experimentales que, bien en laboratorios de prácticas o en laboratorios de investigación, están expuestos a determinados riesgos específicos.

Desde el punto de vista estrictamente laboral no cabe duda que el servicio de prevención de la universidad debe realizar la evaluación de dichos riesgos y planificar adecuadamente las actuaciones preventivas, tanto las de tipo técnico, poniendo en marcha medidas preventivas que adecúen las instalaciones a lo dispuesto en la legislación vigente y en las normas específicas nacionales o internacionales que les fueran de aplicación, como aquellas otras encaminadas a la información y formación del personal docente, investigador, de administración y de servicios sobre los riesgos específicos a que pueden estar expuestos y las medidas de prevención adecuadas para prevenirlos.

Sin embargo a nadie se le oculta la peculiaridad de los centros docentes universitarios puesto que, junto con la población laboral anteriormente citada, hay otra población expuesta, la de los estudiantes que realizan prácticas en los laboratorios, que si bien no tienen una relación laboral con la Universidad, precisan de una atención similar, sobre todo en los aspectos informativos y formativos.

Por ello en las Universidades se viene planteando desde hace algún tiempo la necesidad de atender la formación en temas preventivos a los alumnos en prácticas para prevenir la salud de los estudiantes que se forman en sus aulas, como un objetivo más de calidad en la organización académica y docente de sus programas experimentales. Además, se contribuye de esta manera a la formación integral de un alumnado en pleno periodo formativo y por tanto muy receptivo a la adquisición de estos conocimientos específicos para su aplicación en el ejercicio de su futura actividad profesional. Por tanto, cabe esperar que una vez se incorporen al mundo laboral, puedan producir de una forma natural un verdadero efecto multiplicador en la difusión de unas adecuadas condiciones de trabajo, contribuyendo así al desarrollo de la cultura preventiva que con tanta insistencia está demandando nuestra sociedad.

El procedimiento para alcanzar esos objetivos debe estar integrado en la política general preventiva y, en primer lugar debe contemplar la designación de responsables en cada laboratorio que contribuyan a realizar la evaluación de riesgos y

la planificación de las actuaciones preventivas, en coordinación con los técnicos del servicio de prevención.

Según el espíritu de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, estos responsables deben tener unas funciones claramente definidas contando con el respaldo oficial y las funciones que la Gerencia les atribuya, de tal forma que puedan ejercer las mismas en el seno de los Departamentos con la autoridad que el tema exige, tanto en la programación de actuaciones preventivas, como en las situaciones de emergencia que se puedan producir.

Tras la evaluación inicial de riesgos de los laboratorios, se deben adoptar las medidas preventivas de tipo técnico que sean necesarias para su reducción o eliminación, tales como la delimitación de zonas de trabajo, sistemas extracción de gases, ventilación general, señalización, elaboración de procedimientos de trabajo, medidas de emergencia y evacuación, dotación de duchas y aparatos lavavojos, equipos de protección individual, etc. Planificando las actividades preventivas que permitan abordar las acciones anteriormente mencionadas.

Entre las actuaciones que deben estar planificadas se encuentra la información y formación sobre los riesgos para la salud. Esta se debe programar a dos niveles, en primer lugar se deben promover acciones formativas dirigidas a los responsables de cada laboratorio, en colaboración con el Servicio de Prevención, los Departamentos que tengan en su ámbito docente o investigador implicaciones con la prevención de riesgos laborales y el órgano Científico-Técnico de la Administración Regional. En la programación de estas actuaciones formativas deben tener un papel preponderante los Departamentos en los que estén integrados cada uno de los laboratorios, ya que estos serán quienes conozcan mejor las peculiaridades específicas de los mismos. Por otro lado, entre los objetivos de estas actuaciones se debe contemplar la organización y estructura de las acciones formativas que se programarán e impartirán en el otro nivel.

El segundo nivel formativo estaría dirigido fundamentalmente a los alumnos, y en el mismo se debe contemplar los aspectos generales de la prevención de riesgos laborales así como los aspectos específicos relacionados con los de los laboratorios en que vayan a realizar las prácticas en cada Licenciatura o Diplomatura. En cualquier caso los objetivos de estos cursillos para los alumnos deben contemplar, entre otros aspectos, la información sobre riesgos generales y específicos del trabajo en laboratorio, productos químicos, etiquetado, almacenamiento, medidas preventivas, procedimientos seguros de trabajo, medios de protección individual colectivos, medidas de autoprotección, emergencia y evacuación, etc. Es recomendable que estas actuaciones formativas estén apoyadas por medios audiovisuales.

Estos cursillos deberán ser obligatorios, y previos a la entrada a los laboratorios, para todos los alumnos que inician por vez primera sus estudios en la Universidad, sin perjuicio de que, a lo largo de toda la carrera, se puedan organizar actuaciones encaminadas a la actualización y recuerdo de los aspectos fundamentales, así como la participación en las actividades preventivas complementarias programadas para todo el personal, tales como simulacros de extinción de incendios, emergencias y evacuación.



Comité de Seguridad y Salud. Delegados de Prevención

Comité de Seguridad y Salud

Es el órgano paritario (composición en igual número respecto a delegados de prevención de una parte y, de otra, la administración y/o sus representantes) y colegiado de participación, cuya función es ser consultado y promover las actuaciones en la empresa en materia de prevención de riesgos.

Son competencias del Comité de Seguridad y Salud:

- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la empresa.
- Debatir antes de su puesta en práctica:
 - 1) La planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías.
 - 2) Organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención.
 - 3) El proyecto y organización de la prevención en materia preventiva.
- Así como promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias obtenidas.

En el ejercicio de estas competencias estará facultado para:

- 1) Realizar las visitas necesarias para conocer directamente la situación de los distintos puestos de trabajo.
- 2) Conocer de los documentos e informes relativos a la prevención y los precedentes del servicio de prevención.
- 3) Conocer y analizar los daños producidos en la salud o integridad física de los trabajadores, valorando sus causas y proponiendo las oportunas medidas preventivas.
- 4) Conocer e informar la memoria y programación anual de servicios de prevención.

Miembros por parte de la administración:

- D. José María Gómez Espín
 - D. Roque J. Ortíz González
 - D. Jorge Navarro Olivares
 - D. Andrés García Campillo
 - D. José Vizcaíno García
 - D. Aurelio Luna Maldonado
 - D. Enrique González Ferradás
 - D. Domingo Sánchez Navarro
- Presidente: D. José María Gómez Espín

Delegados de Prevención

Son los representantes de los trabajadores con funciones en materia de prevención de riesgos en el trabajo. Deben ser elegidos por y entre los representantes del personal en sus distintos ámbitos de participación (Comité de Empresas y Juntas de Personal).

Son competencias del Delegado de Prevención:

- Colaborar con la dirección de la UMU en la mejora de prevención de riesgos en el trabajo.
- Promover la participación de los trabajadores con el mismo fin.
- Ser consultados por la empresa a la hora de planificar y organizar el trabajo, así como cuando se introduzcan nuevas tecnologías.
- Ejercer labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de las normas en materia de prevención.

En el desarrollo de sus funciones gozan de una serie de garantías (igual que los representantes de los trabajadores, art. 68 del Estatuto de los Trabajadores), debiendo guardar el necesario sigilo profesional.

Entre sus funciones están:

- 1) Acompañar a los técnicos y a los inspectores de trabajo en sus visitas relacionadas con la prevención de riesgos, haciéndoles las observaciones que estimen oportunas.
- 2) Acceder a la información y documentación sobre riesgos y medidas preventivas.
- 3) Ser informados de los daños producidos en la salud de los trabajadores una vez conocidos por la dirección.
- 4) Recibir la información procedente de los técnicos de prevención y de los organismos competentes, a través de la administración.
- 5) Realizar visitas a los lugares de trabajo.
- 6) Solicitar de la administración que adopte las medidas necesarias en materia de prevención de riesgos.
- 7) Proponer al órgano de representación de los trabajadores (en su caso) la paralización de la actividad.

Miembros como Delegados de Prevención:

- D. Carlos Cárcelos Rodríguez
 - D. Andrés Millán Sánchez
 - D. Cristóbal Barceló Vivanco
 - D. José Antonio González Franco
 - D. Fernando Madrigal de Torres
 - D. Francisco M. Arnedo Martínez
 - D. Arturo Díaz Suárez
 - Dña. María Engracia Abad Mateo
- Secretario: D. Fernando Madrigal de Torres

Apuntes sobre los acuerdos y asuntos tratados en el Comité de Seguridad y Salud

En las últimas reuniones del Comité de Seguridad y Salud se trataron entre otros asuntos los siguientes:

- Evaluación de Riesgos en el Servicio de Planificación, Infraestructura y Mantenimiento.
- Estudio ergonómico sobre el diseño de microaulas de informática.
- Cursos de prevención para el personal docente.
- Próxima celebración en la Universidad de Murcia de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en las Universidades Españolas.
- Asesoramiento del Servicio de Prevención en los Servicios implicados en la Contratación y la elaboración de Pliegos.

- Inventario de botiquines y su reposición.
- Comisión de Selección de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales que ha de prestar servicio a la Universidad de Murcia.
- Seguimiento de actuaciones de la Mutua seleccionada (IBERMUTUAMUR).
- Plan de actividades del Servicio de Prevención.
- Evaluación de Riesgos de la Facultad de Biología.
- Elaboración de un Boletín de información sobre prevención.

Editorial:

Salud-Seguridad y Calidad: Dos caras de una misma moneda

La prevención de riesgos laborales está recibiendo en la Universidad de Murcia un impulso importante, motivado por la constante sensibilización que están teniendo los temas de Seguridad y Salud laboral, unido al firme compromiso del equipo de Gobierno, que está desarrollando una serie de iniciativas, no sólo para garantizar el cumplimiento de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo, sino para promover un cambio en nuestra cultura preventiva.

Desde una vocación de universalidad e integración, en el ámbito de la Universidad de Murcia se considera la protección frente a los riesgos laborales como una actuación única, indiferenciada y coordinada que llega a todos los empleados (PDI/PAS), traduciéndose en una planificación integral e integrada en el conjunto de actividades y decisiones de la UMU, con la participación de los representantes legales de los trabajadores.

Otro supuesto no menos relevante es que en la Universidad se forman quienes en el futuro serán la clase dirigente del país, y su actitud ante temas de Salud y Seguridad en el trabajo, va a depender en una parte importante de la actitud que nuestra Universidad les haya inculcado como modelo de comportamiento, que genere un cambio en esta cultura preventiva.

Cultura preventiva que debe ser entendida como sistema de valores, normas y formas de comportamiento, compartidos por los miembros de esta Comunidad Universitaria, sobre lo que deben ser las condiciones de trabajo, para evitar accidentes, enfermedades y patologías derivadas del mismo. Pero esta cultura preventiva se fundamenta, desde el punto de vista de la actitud, en la responsabilidad de cada uno de los miembros de nuestra comunidad (cada cual desde su posición en el organigrama de la Universidad), en la participación y en la universalidad, y desde el punto de vista de la gestión, en la evaluación de riesgos y en el plan de prevención de salud y seguridad.

Es necesario integrar el factor de la seguridad y la salud, en todos los niveles de la actividad universitaria (docente, investigadora, servicios) como un elemento de mejora de calidad y competitividad de nuestra institución.

En cuanto al modelo de implantación de la Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Murcia, plantea diversas especificidades como la heterogeneidad de las estructuras, los riesgos inherentes a la investigación y desarrollo de tecnologías punta, la manipulación de nuevas sustancias químicas o agentes biológicos de los que, en ocasiones, se desconoce su riesgo, la multiplicidad de actividades en cada área de conocimiento con amplio espectro de riesgos, en distintos colectivos, diferentes tanto en funciones como cualificación y necesidades preventivas, la rotación del personal, la multiplicidad de riesgos altamente diferenciados en función de las instalaciones (laboratorios, aulas, centros, bibliotecas, etc).

Las colaboraciones entre la Universidad de

Murcia y otros centros de investigación hacen necesario establecer una definición previa de responsabilidades en materias de Seguridad y Salud.

Además, hay que tener en consideración los riesgos a los que se ven potencialmente sometidos los estudiantes y becarios de investigación en el desarrollo de sus actividades, y que se encuentran fuera del ámbito de protección y vigilancia de la ley, al no tener consideración de trabajadores.

La organización interna en que se articula la Universidad, con sus propios Estatutos así como la libertad de cátedra y los proyectos de investigación, éstos últimos gestionados por los docentes investigadores, lleva aparejada una autonomía en la compra de productos y equipos necesarios para la investigación, así como en contratación del personal necesario en su caso, que plantea una problemática singular de las instituciones universitarias.

Tampoco debemos olvidarnos de aspectos tan importantes como la dotación de recursos necesarios para llevar a cabo la prevención, partiendo de las restricciones presupuestarias con las que siempre se encuentra nuestra Universidad y que plantea la posibilidad de una financiación específica y adicional por la propia administración autónoma o central.

Pero sin duda la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales plantea un problema frente al ámbito de la empresa privada. Ya que si bien en ésta quedan perfectamente delimitadas y atribuidas las obligaciones y las responsabilidades, en el entorno universitario la propia configuración de las estructuras de gobierno origina una cierta indeterminación de las responsabilidades que deben ser concretadas y asumidas por todos los integrantes de la Comunidad Universitaria en sus distintos niveles.

Fruto de esta preocupación, en el año 1994, propiciada por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se creó la Comisión de Seguridad y Salud (S. y S.) de las Universidades Españolas, contando inicialmente con la participación de representantes de treinta y dos Universidades, cuyo objetivo inicialmente fue promover y velar por el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales así como redactar una memoria bianual de las actuaciones en Seguridad y Salud de las distintas Universidades.

Esta Comisión, que funciona en Plenario (con un representante de cada Universidad) y en comisión Permanente (con 8 miembros, uno de los cuales representa a la Universidad de Murcia), tiene previsto para próximo año la celebración de una reunión en nuestra Universidad.

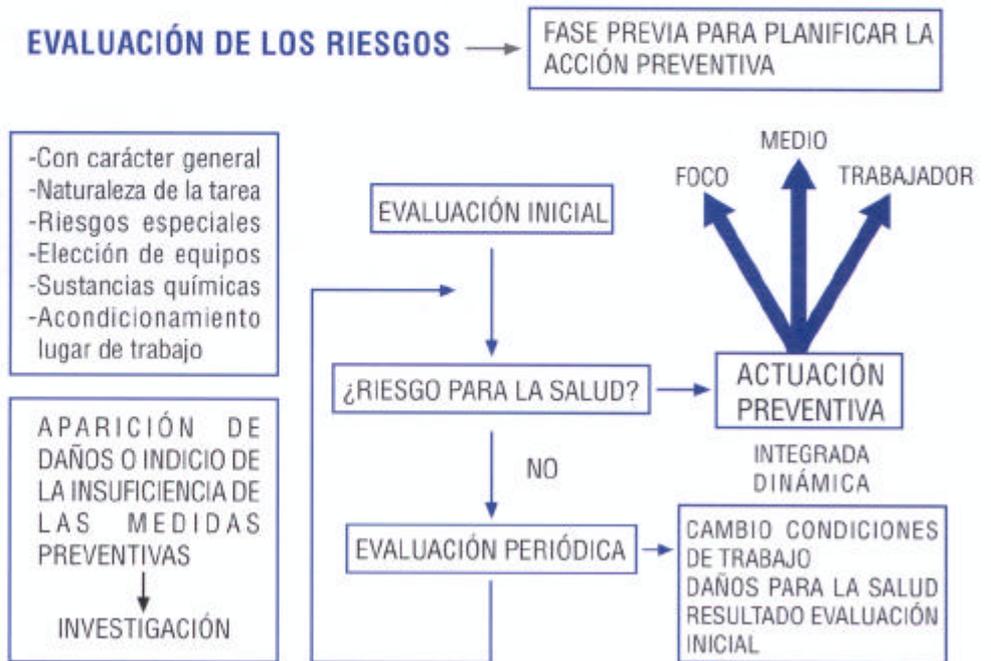
Es por ello, que inmersos en un proceso de Calidad de la Docencia, Investigación y Servicios Universitarios, es fundamental que toda la Comunidad universitaria esté plenamente comprometida ante este reto, puesto que Salud-Seguridad y Calidad son dos caras de una misma moneda.



La evaluación de los riesgos laborales

La evaluación de riesgos es el punto de partida de la acción preventiva en la empresa, y no es un fin en sí misma sino un medio con el objetivo último de prevenir los riesgos laborales, siendo prioritario actuar antes de que aparezcan las consecuencias.

EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS



Etapas del proceso de evaluación de riesgos laborales

1 PREPARACIÓN PREVIA

- Definir a las personas encargadas de acompañar en la evaluación.
- Garantizar la consulta sobre la elección del procedimiento a seguir.
- Determinar el carácter de la evaluación (inicial o detallada).
- Proponer la estructura, medios y plazos de la evaluación.
- Motivar la participación de los trabajadores.
- Informar el proceso a seguir con la documentación generada con la evaluación.
- Consensuar y consultar la metodología a seguir en la evaluación.

2 IDENTIFICACIÓN

- Consultar las normativas legales para la detección de las posibles deficiencias preventivas.
- Garantizar la importancia de la información que proporciona el trabajador.

- Cumplimentar los cuestionarios de autoevaluación.
- Realizar un listado de factores de riesgo.
- Identificar a aquellos trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.

3 ESTIMACIÓN DEL RIESGO

- Colaborar con los técnicos en las visitas al centro de trabajo.
- Consultar la metodología a seguir en la estimación del riesgo.

4 VALORACIÓN

- Proponer mejoras y criterios de referencia.
- Consensuar y adoptar decisiones.

5 REVISIÓN

- Proponer la revisión, si es necesaria.
- Establecer la periodicidad, en su caso.



Los profesores se quedan sin voz

Diversos estudios sobre los trastornos de la voz consideran a los trabajadores de la enseñanza como profesionales de alto riesgo en cuanto a patología de la voz se refiere. La voz es el instrumento de trabajo de muchos profesionales y por ello mismo es necesario cuidarla. Los docentes padecen con frecuencia las llamadas "disfonías funcionales" que son alteraciones de la voz por abuso o mal uso de ella. Éstas pueden ser simples y asociarse a ciertas formaciones y pseudotumores pequeños de la cuerda vocal, entre ellos nódulos, pólipos, edemas.

La forma de presentarse las disfonías funcionales son diversas, a veces como ronquera (coloquialmente mal denominada afonía), otras veces síntomas más sutiles como que la voz pierde fuerza, fatiga creciente y envejecimiento, a veces con dolor en el cuello y garganta, y otras muchas veces cosquilleo, picor y sequedad de garganta. Esto ocurre al final de la jornada y mejora con el reposo. Pero su mantenimiento conducirá a debilidad vocal y disfonía, que como comentamos, en ocasiones se asociará a nódulos, pólipos, edemas y en estos casos la disfonía no se recupera con el reposo (fines de semana, vacaciones).

Por lo tanto sabemos que las disfonías funcionales se producen siempre por un abuso o mal uso de la voz, y que a veces se asocian. En cuanto al abuso vocal, no hay dosis límite, si gargantas portentosas y otras especialmente sensibles, sobre todo ante el mal uso o con factores predisponentes. Hablemos de los llamados malos usos de voz, vicios fonatorios conscientes o inconscientes. Entre ellos: fonación o excesiva potencia, hablar muy fuerte y sobre todo gritar, hablar con un tono que no corresponde a la laringe de la persona, así como de la fonación bajo tensión de diversas naturalezas (emocional, nerviosa, ambiental, etc.) y finalmente están las alteraciones de la respiración.

Los factores que predisponen a la disfonía funcional son, entre otros, sexo (mayor frecuencia en la mujer), carácter de la personalidad (nerviosas,

emotivas), sobrecarga emocional, estrés, neurosis, factores irritantes (el alcohol y, sobre todo, el tabaco). Así mismo el ambiente ruidoso, cargado, poco ventilado, excesivamente seco, y especialmente el aire muy frío de la refrigeración, resulta muy nocivo, más en el cambio brusco de temperatura. Otros factores a considerar son los alimentos y las bebidas muy frías, diversas patologías de las vías respiratorias como casos de mala respiración nasal, enfermedades de la laringe, alergias, bronquitis, etc.

Es fundamental considerar la prevención como la intervención sanitaria de mayor eficacia de la disfonía en el docente, actuando en 3 niveles:

- Prevención primaria: evitando los factores de riesgos y predisponentes de la actividad docente (UMU ya la realiza este año 2000, mediante sesiones formativas del uso de la voz y evaluación de las técnicas docentes, supresión de hábitos de riesgos y mejoras de las condiciones de trabajo ambientales en el aula, etc.). Es decir, higiene de la voz.
- Prevención secundaria: con un programa de vigilancia en la salud, con un cribaje sistemático, para realizar una detección precoz de las disfonías.
- Prevención terciaria: con un programa de rehabilitación de la voz a los profesionales afectados.

Desde el Servicio de Prevención queremos impulsar programas de este tipo, que ayuden a mejorar las condiciones de trabajo de la actividad docente.

En cuanto al Programa de Prevención primaria, la Universidad de Murcia ha impartido 13 cursos de "Técnicas de Prevención de los Problemas de la Voz" en grupos de 7/10 personas, en horario de una jornada de 4 horas, en los meses de mayo y junio pasados. En total han participado 85 docentes, y los cursos han sido impartidos por Dña. Carmen Ortega, Logopeda.



Formación

Artículo publicado el 11-12-97 en
"La Verdad" de Murcia

La formación juega un papel fundamental en el ámbito de la prevención de riesgos profesionales, ya que por un lado es necesario formar a los trabajadores en el conocimiento de los riesgos específicos derivados de su trabajo y por otro es preciso formar a las personas que han de desarrollar las funciones que contempla el reglamento de los servicios de prevención para la planificación y realización de todas las tareas preventivas que están contempladas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. En principio se contemplan tres tipos de funciones, que corresponden respectivamente a los niveles básico, intermedio y superior, por tanto es preciso desarrollar programas formativos que cubran esas necesidades.

La formación necesaria para desarrollar las funciones de nivel básico debe ser impartida por los servicios de prevención o por entidades públicas o privadas con capacidad para desarrollar actividades específicas en la materia. Sin embargo la formación requerida para la realización de actividades preventivas de nivel intermedio o superior, en tanto no se determinen

por las autoridades competentes en materia educativa las titulaciones académicas y profesionales correspondientes a la formación mínima señalada en reglamento de los servicios de prevención, podrá ser acreditada a través de la correspondiente certificación expedida por entidades públicas o privadas que tengan capacidad para desarrollar actividades y cuenten con la autorización de la autoridad laboral competente.

Este aspecto es importante, puesto que la autoridad laboral garantizará a través de la correspondiente autorización la adecuación de los recursos materiales y humanos de la entidad que pretenda desarrollar y certificar la citada formación.

La O.M. de 27 de junio de 1977 regula los requisitos que deben cumplir estas entidades así como la obligatoriedad de hacer constar la resolución de autorización en cualquier actividad de publicidad que realicen para aquellas entidades que estén autorizadas para desarrollar y certificar formación de nivel intermedio o superior.

La información

Artículo publicado el 15-1-98 en
"La Verdad" de Murcia

La información es una de las herramientas básicas de cara a reclamar a empresas, instituciones o poderes públicos una serie de medidas preventivas. La información ayuda al trabajador a proteger su integridad frente a los riesgos y ayuda al empresario en tanto en cuanto éste es responsable de la garantía de esa integridad.

Sin información mal podrá ejercer el empresario esa función protectora que la ley le asigna: "La acción preventiva en la empresa se planificará por el empresario a partir de una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores..." (Artículo 16 de la ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. BOE número 269, de 10 de noviembre). Cualquier accidente de trabajo es la manifestación práctica de una situación de poca o mala información.

En la investigación de los accidentes laborales, se comprueba frecuentemente que en el origen del mismo está la falta de información sobre los riesgos en la tarea que se realizaba y las

medidas preventivas que debía haber tomado. De igual manera que se informa al trabajador sobre el trabajo que ha de realizar, éste debe ser informado de los riesgos existentes y cómo evitarlos. La seguridad ha de estar integrada en la información que el trabajador recibe sobre su trabajo. A la hora de realizar la evaluación de riesgos existentes, la información previa es esencial sobre todo la referente a:

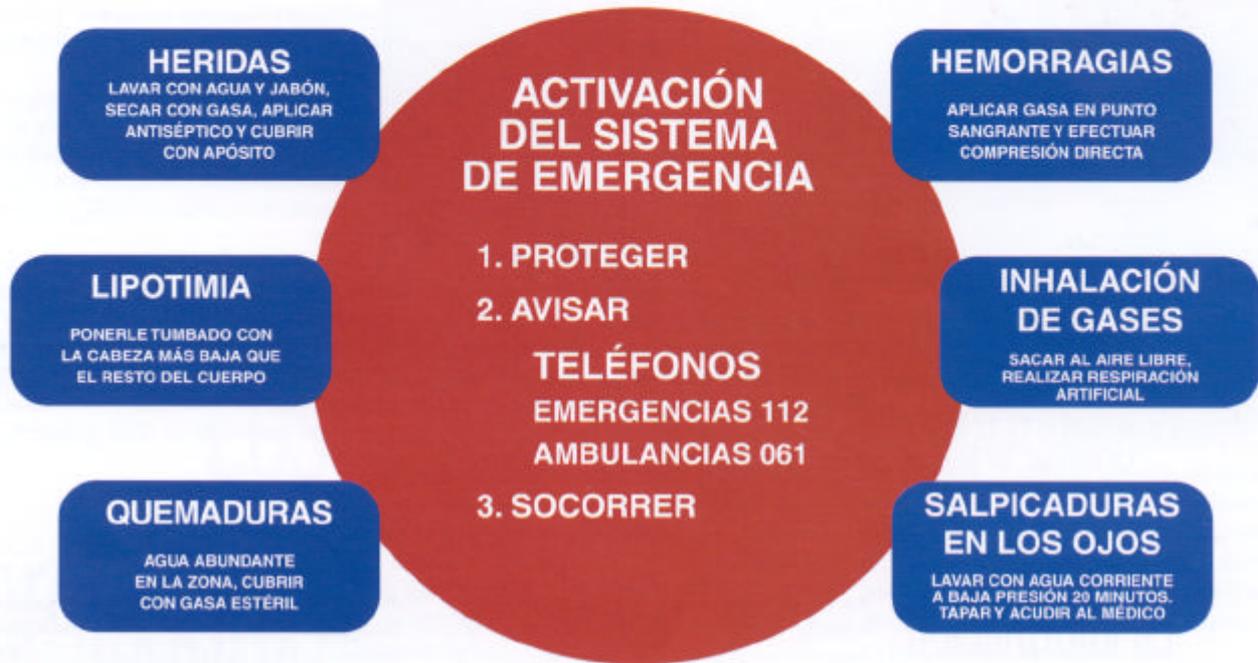
- Normas legales y reglamentarias relativas a la prevención de riesgos laborales.
- Riesgos conocidos característicos del sector.
- Datos sobre accidentes y enfermedades profesionales del sector y causas.
- Datos sobre accidentes y enfermedades profesionales en la empresa.

Esta información se puede conseguir: en los organismos competentes en prevención de riesgos laborales, asociaciones de empresarios, cámaras de comercio, gabinetes de seguridad e higiene en el trabajo, publicaciones técnicas y, de una forma directa, a través de los propios trabajadores y sus representantes.

Nuestro agradecimiento al Instituto de Seguridad y Salud Laboral por su colaboración en esta sección de artículos de prevención de riesgos laborales.



NORMAS PARA EL USO DEL BOTIQUÍN



CONTENIDO MÍNIMO EN BOTIQUÍN

- AGUA OXIGENADA
- ALCOHOL
- ANALGÉSICOS
ÁCIDO ACETILSALICÍLICO
PARACETAMOL
- ALGODÓN
- ANTISÉPTICO
MERCUROCROMO, YODO
- ESPARADRAPO
- GASAS ESTÉRILES
- PINZAS Y TIJERAS
- TIRITAS Y VENDAS
- GUANTES DESECHABLES
- Además, en LABORATORIOS:
Si no existe fuente LAVAJOJOS:
•SUERO FISIOLÓGICO
•LINITUL

RECOMENDACIONES EN EL USO DEL BOTIQUÍN

- LOS MEDICAMENTOS SE UTILIZARÁN DE FORMA RACIONAL
- NO USARLOS FUERA DEL ÁMBITO LABORAL
- TRAS HACER USO DEJARLOS TAPADOS Y EN SU SITIO
- EL MATERIAL SERÁ EXCLUSIVO DE PRIMEROS AUXILIOS
- VERIFICAR FECHA DE CADUCIDAD
- ANTES DE AGOTAR EXISTENCIAS AVISE AL SERVICIO DE PREVENCIÓN **968 36 72 13**, DONDE SE ATENDERÁ SU PETICIÓN DE MATERIAL Y CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN
- COORDINADOR BOTIQUINES:
D. Santiago Pina García

ACTUACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA MÉDICA

